

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Ingenieros Industriales al Servicio de la Hacienda Pública por la que se hacen públicos la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El primer ejercicio de estas oposiciones dará comienzo el día 21 de septiembre próximo, a las siete de la tarde, en el salón de actos de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, convocándose a los opositores números 1 al 5 de la lista publicada con fecha 27 de julio de 1961, y, como suplentes, a los números 6 al 10.

Los llamamientos sucesivos se harán mediante anuncios que se fijarán en los tabloneros del Ministerio de Hacienda y de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Madrid, 20 de agosto de 1961.—El Secretario, Miguel Jerez.  
Visto bueno: el Presidente, Luis Auguet.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 11 de agosto de 1961 por la que se autoriza a los Practicantes residentes en las islas Canarias que han solicitado tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1961), para realizar los ejercicios de examen en Las Palmas de Gran Canaria.*

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 11 de abril del presente año dispone que se proceda a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de una convocatoria de oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Practicantes titulares y provisión en propiedad de las plazas de dicho Cuerpo que en el concurso de antigüedad resuelto por Orden de 30 de mayo de 1960, quedaron desiertas y no hubieran sido creadas para Practicantes Femeninos Puericultores. Asimismo prevé la disposición, que los ejercicios deberán realizarse en Madrid, en el lugar y fecha que se determine.

En aplicación de la referida Orden, por esa Dirección General, en 13 de junio último, fué convocada la oposición aludida, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 27, concediéndose un plazo de treinta días hábiles para la presentación de instancias en las Jefaturas Provinciales de Sanidad, de todos aquellos que, reuniendo las condiciones necesarias, desearan acudir a la realización de los ejercicios.

Por el Consejo General de Auxiliares Sanitarios se ha solicitado de la Dirección General de Sanidad, que al igual que en ocasiones anteriores, se constituya un Tribunal de oposiciones en Las Palmas, para que los aspirantes a ellas que residan en las islas Canarias y lo deseen, puedan actuar en él, y evitarles con ello el desplazamiento que tendrían que realizar de no accederse a esta petición.

Y teniendo en cuenta que el apartado tercero del artículo 129 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, faculta a este Departamento para poder descentralizar los ejercicios de las oposiciones del Cuerpo de Practicantes titulares, y las ventajas que puede representar a los opositores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Los aspirantes a plazas comprendidas en la convocatoria de oposición de 13 de junio del corriente año, residentes en las islas Canarias y Provincias Africanas, que hubieran presen-

tado su solicitud dentro del plazo concedido para ello, podrán, si lo desean, verificar los ejercicios en Las Palmas de Gran Canaria, a cuyo efecto solicitarán de esa Dirección General de Sanidad la remisión de su expediente a la Jefatura de Sanidad de aquella provincia, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente del de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista general de aspirantes.

2.° El Tribunal será designado oportunamente por este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Sanidad, verificándose la práctica de los ejercicios en igual forma que han de realizarla los Tribunales centrales, y una vez efectuados éstos, el Tribunal remitirá a ese Centro directivo la relación de opositores que han actuado, por orden de puntuación obtenida, con las actas correspondientes, así como los expedientes de aquéllos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 19 de agosto de 1961 por la que se da por concluso el concurso-oposición a la cátedra de «Solfeo» del Real Conservatorio de Música de Madrid, con la declaración de no haber lugar a la provisión de la cátedra.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a una cátedra de «Solfeo» del Real Conservatorio de Música de Madrid;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales; que la propuesta en el sentido de no haber lugar a la provisión de la cátedra opositada ha sido formulada por mayoría absoluta de votos del Tribunal, y que no se han formulado protestas ni presentado reclamaciones dentro de los plazos legales.

Este Ministerio ha acordado, con aprobación del expediente y aceptación de la propuesta del Tribunal, declarar concluso el concurso-oposición a la cátedra de «Solfeo» del Real Conservatorio de Música de Madrid, con la declaración de no haber lugar a la provisión de la cátedra opositada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición a una Auxiliaria numeraria de «Violín» del Real Conservatorio de Música de Madrid.*

Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a una Auxiliaria numeraria de «Violín» del Real Conservatorio de Música de Madrid, convocado por Orden ministerial de 30 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio),

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos al expresado concurso-oposición:

Don Hernes Kriales Castrillo.  
Don Pedro León Medina  
Don Roberto de Belda Banacloche.  
Doña Luisa Jaime López  
Don Jesús Martínez Cela  
Doña Isabel García de Moreno.

Madrid, 22 de agosto de 1961.—El Director general, Grati-  
miano Nieto.

## ADMINISTRACION LOCAL

### RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Médico psiquiatra de esta Beneficencia

En el «Boletín Oficial» de esta provincia de 23 del actual se insertan las bases y programa que han de regir la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Médico psiquiatra de esta Beneficencia Provincial, dotada con el sueldo anual de diecinueve mil pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Albacete, 23 de agosto de 1961.—El Secretario accidental,  
A. Calatayud.—3.477.

### RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que se transcribe relación de aspirantes admiti- dos al concurso de Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Villena.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para optar al concurso de Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Villena, se hace constar que han sido admitidos sin exclusión alguna al citado concurso los señores que a continuación se indican:

#### Funcionarios de Hacienda

- D. Antonio de Lara Martínez, Auxiliar Mayor de primera clase.
- D. José Martínez García, Jefe de Negociado de tercera clase.
- D. José Domínguez Martín, Jefe de Negociado de tercera clase.
- D. Pedro Santiago Ruiz de la Torre, Auxiliar Mayor de primera clase.
- D. Luis Ríos Graña, Jefe de Negociado de tercera clase.
- D. Pedro Miguel Llorente Andrés, Contador Mayor, Jefe de Negociado de segunda clase.
- D. Manuel Basterrechea Baraja, Jefe de Negociado de segunda clase.
- D. Manuel Gómez Iarragona, Jefe de Negociado de tercera clase de la Escala Técnica.
- D. Francisco Gosálbez Tomasetti, Jefe de Negociado de tercera clase.
- D. Primitivo Gómez García, Jefe de Negociado de primera clase, Recaudador de Puebla de Sanabria (Zamora).
- D. José Muñoz Ramón, Jefe de Negociado de tercera clase de la Escala Técnica.

#### Solicitantes en turno libre

- D. Rogelio Bueno García, Auxiliar de primera clase de la Recaudación de Hacienda de la zona de Almansa (Albacete).
- D. Hermenegildo Romera Sanz, Secretario de Ayuntamiento.
- D. Fernando Palao Menor, Auxiliar de primera clase de la zona de Villena.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de la base quinta del citado concurso, a los efectos del artículo tercero, párrafo primero, del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Alicante, 24 de agosto de 1961.—El Presidente, Alberto La-  
garde Aramburu.—7.034.

### RESOLUCION del Ayuntamiento de Getafe por la que se anuncia concurso público para adjudicar la adminis- tración y recaudación directa por el sistema de gestión afianzada durante los años 1962, 1963, 1964 y 1965.

Cumplidos los requisitos previos reglamentarios, se anuncia concurso público para adjudicar la administración y recaudación directa por el sistema de gestión afianzada, durante los años 1962, 1963, 1964 y 1965, de las siguientes exacciones municipales:

Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos, Servicio de Matadero, aprovechamiento de los útiles de pesar del Ayuntamiento, ocupación de la vía pública con escombros, ocupación de la vía pública con mesas de cafés y establecimientos análogos, ocupación de la vía pública y puestos públicos, excepto los puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos que se instalen con motivo de las fiestas populares; industrias y comercios ambulantes, rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales; los dos primeros epígrafes de la tarifa, referentes a forasteros; tránsito de animales domésticos por la vía pública, Impuestos sobre el Vino y la Sidra, arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, imposición sobre los vinos comunes o de pasto, arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor y pescados y mariscos finos.

La cantidad mínima a afianzar o garantizar en el año 1962 es de un millón de pesetas, tipo de licitación, que será aumentada en un 10 por 100 de la misma en cada uno de los tres años sucesivos. Caso de mejora, estos aumentos tendrán por base la cantidad mínima afianzada por el adjudicatario.

El Gestor percibirá mensualmente el 14 por 100 de los ingresos hasta el límite de las cantidades mínimas afianzadas en cada uno de los cuatro años. Sobre los aumentos de recaudación que consiga en período voluntario sobre los mínimos respectivos, las remuneraciones serán las siguientes:

Hasta 200.000 pesetas de aumento sobre el mínimo, 15 por 100.  
Desde 200.001 pesetas hasta 500.000 el mínimo, 20 por 100.  
Desde 500.001 pesetas hasta 1.000.000 el mínimo, 25 por 100.  
Desde 1.000.000 de pesetas en adelante el mínimo, 30 por 100.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será del 3 por 100 del tipo de licitación, que ascende a la cantidad líquida de 30.000 pesetas, y la fianza definitiva que ha de prestar el adjudicatario ascenderá al 6 por 100 del importe de la suma anual garantizada en cada año.

Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en la Secretaría, en sobre cerrado, durante las horas de las once a las trece en los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura de pliegos se celebrará el siguiente día hábil al de terminación del plazo de admisión de las mismas, a las doce horas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... número ..... enterado del pliego de condiciones del concurso anunciado por el Ayuntamiento de Getafe para la administración y recaudación directa por el sistema de gestión afianzada de las exacciones municipales que en el citado pliego se expresan, durante los años 1962, 1963, 1964 y 1965, se comprometo a prestar dicho servicio con sujeción estricta a las condiciones aludidas, ofreciendo una recaudación mínima garantizada o afianzada de ..... (en letra) pesetas, en el primer año, y aumentarla un ..... (en letra) por ciento de la misma en cada uno de los tres años sucesivos.

Asimismo ofrece, con respecto a la condición quinta, realizar la gestión percibiendo el ..... (en letra) por ciento de los ingresos, hasta el límite de las cantidades mínimas afianzadas en cada uno de los cuatro años, y que sobre los aumentos de recaudación que consiga, las remuneraciones sean las siguientes:

Hasta ..... pesetas de aumento sobre los mínimos, el ..... por 100.  
Desde ..... pesetas hasta ..... los mínimos, el ..... por 100.  
Desde ..... pesetas hasta ..... los mínimos, el ..... por 100.  
Desde ..... pesetas en adelante los mínimos, el ..... por 100.

(Fecha y firma.)

Getafe, 25 de agosto de 1961.—El Alcalde.—3.545.